III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN EYE/1419/2008, de 14 de julio, por la que se dispone el cese de D.ª Beatriz Albillo Rojo, en el puesto de trabajo de Secretario/a de Alto Cargo de la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía y Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 51.2 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

DISPONGO

El cese de D.ª BEATRIZ ALBILLO ROJO, en el puesto de trabajo de Secretario/a de Alto Cargo en la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía y Empleo, a petición propia, y agradeciéndole los servicios prestados.

Valladolid, 14 de julio de 2008.

El Consejero de Economía y Empleo, Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDEN AYG/1412/2008, de 21 de julio, por la que se dispone el cese de don Javier Hervalejo Vicente en el puesto de Secretario/a de Alto Cargo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 26.1.g) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

El cese de don Javier Hervalejo Vicente en el puesto de Secretario/a de Alto Cargo en la Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Valladolid, 21 de julio de 2008.

La Consejera de Agricultura y Ganadería, Fdo.: Silvia Clemente Municio

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño resultante del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/561/2008, de 7 de abril.

Mediante la Orden EDU/561/2008, de 7 de abril, se procedió a convocar proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Posteriormente, la Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, aprobó el listado provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad disponiéndose en su apartado cuarto que las alegaciones a dicha Resolución serían o no tenidas en cuenta en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se apruebe el listado alfabético definitivo de participantes y los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación.

Vistas las alegaciones efectuadas al listado provisional y una vez efectuadas las actuaciones de oficio previstas en la base 3.3 de la Orden EDU/561/2008, de 7 de abril, esta Dirección General en cumplimiento de la normativa anteriormente dispuesta, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVE

Primero.— Aprobar el listado alfabético definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de

Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocado por la Orden EDU/561/2008, de 7 de abril, con indicación, en su caso de las causas de exclusión, ordenando su exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Asimismo, y a efectos informativos se harán públicos en dicha fecha y en los lugares antes señalados los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma, de la relación alfabética de participantes y de los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Segundo.— Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 24 de julio de 2008.

La Directora General de Recursos Humanos, Fdo.: Rocío Lucas Navas

b) Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN EYE/1418/2008, de 14 de julio, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se cita.

El artículo 48 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, regula los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo, estableciendo entre ellos el de la libre designación con convocatoria pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», procedimiento desarrollado en el artículo 61 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por su parte, el Decreto 269/1996, de 5 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo adscritos a funcionarios públicos de esta Consejería de Economía y Empleo, modificada por el Decreto 130/1998, de 9 de julio, Decreto 90/1999, de 29 de abril, Decreto 112/2002, de 3 de octubre y en el Decreto 49/2004, de 13 de mayo, determinan cuáles de estos puestos deben ser cubiertos por el mencionado procedimiento, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto anunciar para su provisión mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se cita en el Anexo de esta Orden, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.— Los funcionarios interesados formularán su solicitud en el modelo de instancia aprobado por Orden de 9 de marzo de 1987, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial («B.O.C. y L.» de 18 de marzo).

Segunda.— Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, en la Consejería de Economía y Empleo, sita en la calle Jesús Rivero Meneses, 3 de Valladolid o en los lugares establecidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— Los aspirantes acompañarán a la solicitud «curriculum vitae» en el que figuren las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y otros méritos.

Cuarta.- El puesto convocado podrá ser declarado desierto.

Quinta.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de julio de 2008.

El Consejero de Economía y Empleo, Fdo: Tomás Villanueva Rodríguez

ANEXO

Centro Directivo: Dirección General de Industria.

Código R.P.T.: 56179.

Denominación de puesto: Secretario/a de Alto Cargo.

Grupo: C1/C2. *Nivel:* 16.

Complemento Específico: 03. Admón.: Administraciones Públicas.

Localidad: Valladolid.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/1350/2008, de 21 de julio, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se cita.

Advertido error en la citada Orden, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 143, de 25 de julio de 2008, pág. 15601, en el apartado *Administración* a la que deben pertenecer los candidatos al puesto, se procede a su corrección en el sentido siguiente.

Donde dice:

«Administración: Personal Funcionario y Estatutario de todas las Administraciones Públicas».

Debe decir:

 ${\it "Administración:}$ Personal Funcionario de todas las Administraciones Públicas».